

ACTA No. 005-2015
SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA
MARTES, 04 DE AGOSTO DE 2015

La sesión dio inicio el día y hora señalada y los temas tratados en esta sesión fueron los siguientes:

	Tema
1	Informe del Comité de Inversiones
2	Ratificar el Nombramiento Interino de Giordano Mejia al Cargo de Jefe de la División de Créditos y Recuperaciones de EDUCREDITO.
3	Informe de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO) y El Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) del Perú
4	Asuntos Varios Solicitud de Autorización a la Dirección Ejecutiva para Nombrar Interinamente a Maria Ines Araque López, al Cargo de Jefe de la División Financiera Administrativa de EDUCREDITO. 5. Anteproyecto Poa y Presupuesto 2016 6. Aprobación de cinco Créditos Educativo con Garantía Hipotecaria
7	Cierre de sesión.

La Junta Directiva de EDUCREDITO se pronunció sobre los temas de la siguiente manera:

1. En cuanto al punto relacionado al **INFORME DEL COMITÉ DE INVERSIONES**, en su **Resolución No. 001-005-2015** dice: **CONSIDERANDO (1)** Que en Sesión Ordinaria No. 005-2015 de fecha 04 de agosto de 2015, la Junta Directiva conoció y Discutió el punto de Agenda concerniente al **INFORME DEL COMITÉ DE INVERSIONES POR TANTO:** La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación a los Artículos 9 inciso j) de la Ley de EDUCREDITO; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar y dar por recibido el informe de las Inversiones que mantiene EDUCREDITO en el Sistema Bancario Nacional presentado por la División Financiera Administrativa de la Institución. **SEGUNDO:** **La presente resolución es de efecto inmediato.**
2. En cuanto al punto relacionado a **RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO INTERINO DE GIORDANO MEJIA AL CARGO DE JEFE DE LA DIVISIÓN DE CRÉDITOS Y RECUPERACIONES**, en su **Resolución No. 001-005-2015** dice: **CONSIDERANDO (1)** Que en Sesión Ordinaria No. 005-2015 de fecha 04 de agosto de 2015, la Junta Directiva conoció y Discutió el punto de Agenda concerniente a **RATIFICAR EL**

NOMBRAMIENTO INTERINO DE GIORDANO MEJIA AL CARGO DE JEFE DE LA DIVISIÓN DE CRÉDITOS Y RECUPERACIONES. CONSIDERANDO (2) Que en fecha 02 de Julio del año 2015, el Lic. Juan Carlos Mendoza Henríquez, rescindió por mutuo consentimiento su relación laboral con la Institución como Jefe de Créditos y Recuperaciones de EDUCREDITO. **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 07 de julio del año 2015 se dio acuerdo Interino de nombramiento al señor Rony Giordano Mejia Gomez, para que cubra el puesto de Jefe de la División de Créditos y Recuperaciones. **POR TANTO:** La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación a los Artículos: 9 inciso a), j) de la Ley de EDUCREDITO, Artículo 10 inciso a) del Reglamento de Inversiones de EDUCREDITO; **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar a la Dirección Ejecutiva Ratificar el Nombramiento Interino del señor Rony Giordano Mejia Gomez, al puesto de Jefe de la División de Créditos y Recuperaciones **SEGUNDO:** La presente resolución es de efecto inmediato.

3. En cuanto al punto relacionado al **INFORME DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO (EDUCREDITO) Y EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO (PRONABEC) DEL PERÚ**, en su Resolución No. 003-005-2015 dice: **CONSIDERANDO (1)** Que en Sesión Ordinaria No. 005-2015 de fecha 04 de agosto de 2015, la Junta Directiva conoció y Discutió el punto de Agenda concerniente a **Informe de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO) y El Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) del Perú. CONSIDERANDO (2)** Que en fecha 15 de Julio del año 2015, se firmo **Carta de Intenciones entre el Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO) y El Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) del Perú, para el desarrollo del Capital Humano y la Cooperación Técnica y Científica Entre Ambos Países. POR TANTO:** La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación a los Artículos: 9 incisos a), j), 12 incisos g) de la Ley de EDUCREDITO. **RESUELVE: PRIMERO:** Ratificar y aprobar a la Dirección Ejecutiva la firma de la **Carta de Intenciones entre el Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO) y El Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) del Perú, para el desarrollo del Capital Humano y la Cooperación Técnica y Científica Entre Ambos Países. SEGUNDO:** La presente resolución es de efecto inmediato.

ASUNTOS VARIOS

4. En cuanto al punto relacionado a la **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA NOMBRAR INTERINAMENTE MARIA INES ARAQUE LOPEZ, AL CARGO DE JEFE DE LA DIVISIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA DE EDUCREDITO**, en su Resolución No. 004-005-2015, dice: **CONSIDERANDO (1)** Que en Sesión Ordinaria No. 005-2015 de fecha 04 de agosto de 2015, la Junta Directiva conoció y Discutió el punto de Agenda concerniente a **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA NOMBRAR INTERINAMENTE MARIA INES ARAQUE LOPEZ, AL CARGO DE**

JEFE DE LA DIVISIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA DE EDUCREDITO.

CONSIDERANDO (2) Que en fecha 04 de Agosto del año 2015, la Lic. Lourdes Maria Orellana, rescindió por mutuo consentimiento su relación laboral con la Institución como Jefe de la División Financiera Administrativa de EDUCREDITO.

POR TANTO: La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación a los Artículos: 9 inciso a), j) de la Ley de EDUCREDITO, Artículo 10 inciso a) del Reglamento de Inversiones de EDUCREDITO; **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar a la Dirección Ejecutiva Nombrar Interinamente a la señora Maria Ines Araque López, al puesto de Jefe de la División Financiera Administrativa. **SEGUNDO:** La presente resolución es de efecto inmediato.

5. En cuanto al punto relacionado al **ANTEPROYECTO POA Y PRESUPUESTO 2015**, en su **Resolución No. 005-005-2015**, dice **CONSIDERANDO (1)** Que en Sesión Ordinaria No. 005-2015 de fecha 04 de agosto de 2015, la Junta Directiva conoció y discutió el punto de agenda concerniente a la **APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL PARA EL 2016.** **CONSIDERANDO (2)** Que una de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva es elaborar anualmente y someter a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución. **CONSIDERANDO (3)** Que el monto total del Anteproyecto del Presupuesto anual para el año 2016 asciende a la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOS LEMPIRAS (LPS.25,406,902.00).** **POR TANTO:** La Junta Directiva en aplicación a los Artículos 9, inciso a), b) que la Ley de EDUCREDITO le confiere y Artículo 12 inciso b) de la referida Ley, resuelve: **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el Anteproyecto del Presupuesto anual del año 2015 de EDUCREDITO, el cual asciende a para el año 2016 asciende a la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOS LEMPIRAS (LPS.25,406,902.00).** y Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que el mismo sea remitido a la Secretaria de Finanzas, y se continúe con los trámites legales correspondientes. **SEGUNDO:** La presente resolución de efecto inmediato.
6. En cuanto al punto relacionado a la **APROBACIÓN DE CINCO CRÉDITOS EDUCATIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA**, nos dice relacionado al Crédito No. 1) en su Resolución No. 005-005-2015 **CONSIDERANDO (1)** Que en Sesión Ordinaria No. 005-2015 de fecha 04 de Agosto de 2015, la Junta Directiva conoció y Discutió el punto de Agenda concerniente a la solicitud de **Ratificación y Aprobación de Créditos Educativo con Garantía Hipotecaria.** **CONSIDERANDO (2)** Que según la Ley de EDUCREDITO vigente en su artículo No. 9 de las atribuciones de la Juta Directiva en su inciso e) donde dice: “Aprobar o improbar las ampliaciones y las solicitudes de préstamos en los montos que le compete a la Junta Directiva conforme lo establecen los reglamentos del Instituto;” **CONSIDERANDO (3)** Que según Reglamento de Créditos y Recuperaciones en su artículo No. 15 menciona que, Los diferentes órganos de decisión de EDUCREDITO podrán aprobar créditos y ampliaciones por las cantidades siguientes: en el inciso b)

específicamente, La Junta Directiva autorizará los créditos de TRESCIENTOS MIL UN LEMPIRAS (L.300,001.00) hasta un máximo de QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.500,000.00), que el préstamo Hipotecario, solicitado por la joven XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, es por un monto de QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 500,000.00), a una tasa de interés del 14% anual en el periodo de estudio, terminado el periodo de estudio se le aplicará una tasa del 16%; pagadero en 72 meses (6 años), a partir del mes de Septiembre del 2015, el cual se otorga para realizar estudios de Maestría en Biología Marina, en la Universidad de TEXA A&M UNIVERSITY, USA, por un período comprendido entre los meses de Septiembre 2015 a Septiembre 2017, cubriendo los rubros de: Matricula, Sostenimiento. **CONSIDERANDO (4)** Que el bien inmueble que presenta como Garantía Hipotecaria, está ubicada en la Colonia XXXXX, San Pedro Sula, con una área superficial de Ciento Ochenta Metros Cuadrados (180.00 Mtrs²), equivalente a Doscientos Cincuenta y Ocho punto Diecisiete Varas Cuadradas (258.17Vrs²), el Bien Inmueble presenta un avalúo estimado UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON 82/100 (L. 1,048,991.82). **POR TANTO:** La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación al Artículo: 9 inciso e) de la Ley de EDUCREDITO, Artículo No. 15 inciso b) del Reglamento de Créditos y Recuperaciones de EDUCREDITO. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el Crédito con Garantía Hipotecaria a favor de la Joven XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para que pueda realizar estudios de Maestría en Biología Marina en la Universidad de TEXA A&M UNIVERSITY, USA. **SEGUNDO:** La presente resolución es efecto inmediato. **TERCERO:** Notificar al prestatario de la presente resolución de efecto inmediato.

7. Crédito numero dos (2) a favor de la Joven: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, nos dice en su Resolución No. 005-005-2015 **CONSIDERANDO (1)** Que en Sesión Ordinaria No. 005-2015 de fecha 04 de Agosto de 2015, la Junta Directiva conoció y Discutió el punto de Agenda concerniente a la solicitud de **Ratificación y Aprobación de Créditos Educativo con Garantía Hipotecaria.** **CONSIDERANDO (2)** Que según la Ley de EDUCREDITO vigente en su artículo No. 9 de las atribuciones de la Juta Directiva en su inciso e) donde dice: “Aprobar o improbar las ampliaciones y las solicitudes de préstamos en los montos que le compete a la Junta Directiva conforme lo establecen los reglamentos del Instituto;” **CONSIDERANDO (3)** Que según Reglamento de Créditos y Recuperaciones en su artículo No. 15 menciona que, Los diferentes órganos de decisión de EDUCREDITO podrán aprobar créditos y ampliaciones por las cantidades siguientes: en el inciso b) específicamente, La Junta Directiva autorizará los créditos de TRESCIENTOS MIL UN LEMPIRAS (L.300,001.00) hasta un máximo de QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.500,000.00), que el préstamo Hipotecario, solicitado por la joven XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, es por un monto de QUINIENTOS MIL LEMPIRAS

(L. 500,000.00), a una tasa de interés del 14% anual en el periodo de estudio, terminado el periodo de estudio se le aplicará una tasa del 16%; pagadero en 72 meses (6 años), a partir del mes de Septiembre del 2015, el cual se otorga para realizar estudios de Medicina Interna, en El Hospital Roosevelt Ubicado en Guatemala, España, por un período comprendido entre los meses de Agosto 2015 a Enero 2018, cubriendo los rubros de: Matricula, Sosténimiento. **CONSIDERANDO (4)** Que el bien inmueble que presenta como Garantía Hipotecaria, está ubicada en la Colonia XXXXXX, con una área superficial de Noventa y Dos Punto Diecisiete Metros Cuadrados (92.17 Mtrs2), equivalente a Ciento Treinta y Dos punto Diecinueve Varas Cuadradas (132.19 Vrs2), el Bien Inmueble presenta un avalúo estimado SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 00/100 (L. 714,549). **POR TANTO:** La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación al Artículo: 9 inciso e) de la Ley de EDUCREDITO, Artículo No. 15 inciso b) del Reglamento de Créditos y Recuperaciones de EDUCREDITO. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el Crédito con Garantía Hipotecaria a favor de la Joven XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para que pueda realice estudios en el Cursos Intensivo MIR Asturias, en la Empresa Cursos Intensivo MIR, España. **SEGUNDO:** La presente resolución es efecto inmediato. **TERCERO:** Notificar al prestatario de la presente resolución de efecto inmediato.

8. **Crédito numero tres (3) a favor del Joven: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, nos dice en su Resolución No. 005-005-2015 CONSIDERANDO (1)** Que en Sesión Ordinaria No. 005-2015 de fecha 04 de Agosto de 2015, la Junta Directiva conoció y Discutió el punto de Agenda concerniente a la solicitud de **Ratificación y Aprobación de Créditos Educativo con Garantía Hipotecaria.** **CONSIDERANDO (2)** Que según la Ley de EDUCREDITO vigente en su artículo No. 9 de las atribuciones de la Juta Directiva en su inciso e) donde dice: “Aprobar o improbar las ampliaciones y las solicitudes de préstamos en los montos que le compete a la Junta Directiva conforme lo establecen los reglamentos del Instituto;” **CONSIDERANDO (3)** Que según Reglamento de Créditos y Recuperaciones en su artículo No. 15 menciona que, Los diferentes órganos de decisión de EDUCREDITO podrán aprobar créditos y ampliaciones por las cantidades siguientes: en el inciso b) específicamente, La Junta Directiva autorizará los créditos de TRESCIENTOS MIL UN LEMPIRAS (L.300,001.00) hasta un máximo de QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.500,000.00), que el préstamo Hipotecario, solicitado por la joven XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, es por un monto de CUATROCIENTOS MIL

LEMPIRAS (L. 400,000.00), a una tasa de interés del 14% anual en el periodo de estudio, terminado el periodo de estudio se le aplicará una tasa del 16%; pagadero en 72 meses (6 años), a partir del mes de Septiembre del 2015, el cual se otorga para realizar estudios de Curso MIR Asturias, España, en la Empresa Cursos Intensivo MIR, España, por un período comprendido entre los meses de Junio 2015 a Enero 2016, cubriendo los rubros de: Matricula, Sosténimiento. **CONSIDERANDO (4)** Que el bien inmueble que presenta como Garantía Hipotecaria, está ubicada en la Colonia XXXXXX, San Pedro Sula, con una área superficial de Doscientos Cuatro punto Noventa y Nueve Metros Cuadrados (204.99 Mtrs²), equivalente a Doscientos Noventa y Cuatro punto Varas Cuadradas (294.00 Vrs²), el Bien Inmueble presenta un avalúo estimado DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTE Y SIETE LEMPIRAS CON 48/100 (L. 2,375,837.48). **POR TANTO:** La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación al Artículo: 9 inciso e) de la Ley de EDUCREDITO, Artículo No. 15 inciso b) del Reglamento de Créditos y Recuperaciones de EDUCREDITO. **RESUELVE:** **PRIMERO:** Aprobar el Crédito con Garantía Hipotecaria a favor del Joven XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para que pueda realice estudios en el Cursos Intensivo MIR Asturias, en la Empresa Cursos Intensivo MIR, España. **SEGUNDO:** La presente resolución es efecto inmediato. **TERCERO:** Notificar al prestatario de la presente resolución de efecto inmediato.

9. Crédito número cuatro (4) a favor del Joven: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, nos dice en su Resolución No. 005-005-2015 **CONSIDERANDO (1)** Que en Sesión Ordinaria No. 005-2015 de fecha 04 de Agosto de 2015, la Junta Directiva conoció y Discutió el punto de Agenda concerniente a la solicitud de **Ratificación y Aprobación de Créditos Educativo con Garantía Hipotecaria.** **CONSIDERANDO (2)** Que según la Ley de EDUCREDITO vigente en su artículo No. 9 de las atribuciones de la Junta Directiva en su inciso e) donde dice: “Aprobar o improbar las ampliaciones y las solicitudes de préstamos en los montos que le compete a la Junta Directiva conforme lo establecen los reglamentos del Instituto;” **CONSIDERANDO (3)** Que según Reglamento de Créditos y Recuperaciones en su artículo No. 15 menciona que, Los diferentes órganos de decisión de EDUCREDITO podrán aprobar créditos y ampliaciones por las cantidades siguientes: en el inciso b) específicamente, La Junta Directiva autorizará los créditos de TRESCIENTOS MIL UN LEMPIRAS (L.300,001.00) hasta un máximo de QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.500,000.00), que el préstamo Hipotecario, solicitado por la joven XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, es por un monto de CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 414,700.00), a una tasa de interés del 14% anual en el periodo de estudio, terminado el periodo de estudio se le aplicará una tasa del 16%; pagadero en 84 meses (7 años), a partir del mes de

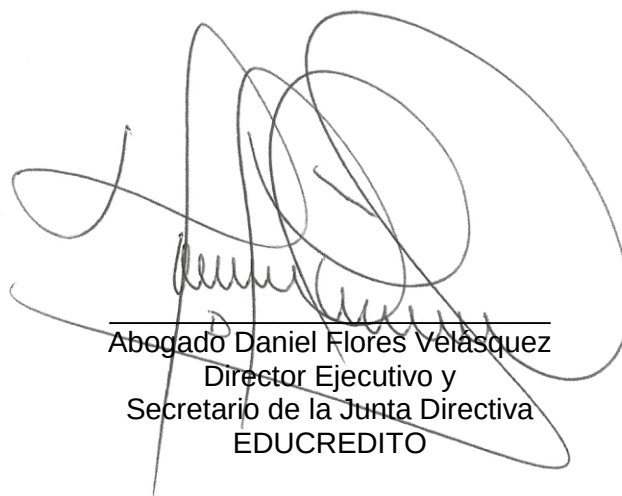
Abril del 2017, el cual se otorga para realizar estudios de Máster Universitario en Gestión Integral de la Construcción, en la La Salle Universities, España, por un período comprendido entre los meses de Septiembre 2015 a Diciembre 2016, cubriendo los rubros de: Colegiatura y Sostenimiento. **CONSIDERANDO (4)** Que el bien inmueble que presenta como Garantía Hipotecaria, está ubicada en el XXXXXX, XXXXXX, Municipio de Gracias, con una área superficial de Doscientos Treinta y Seis punto Treinta y Siete Metros Cuadrados (236.37 Mtrs2), equivalente a Trescientos Treinta y Nueve punto cero Varas Cuadradas (339.0 Vrs2), el Bien Inmueble presenta un avalúo estimado SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L. 735,740.00). **POR TANTO:** La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación al Artículo: 9 inciso e) de la Ley de EDUCREDITO, Artículo No. 15 inciso b) del Reglamento de Créditos y Recuperaciones de EDUCREDITO. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el Crédito con Garantía Hipotecaria a favor del Joven XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para que pueda realice estudios Máster Universitario en Gestión Integral de la Construcción, en Universidad La Salle Universities, España. **SEGUNDO:** La presente resolución es efecto inmediato. **TERCERO:** Notificar al prestatario de la presente resolución de efecto inmediato.

- 10. Crédito número Cinco (5) a favor del Joven: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX nos dice en su Resolución No. 005-005-2015 CONSIDERANDO (1)** Que en Sesión Ordinaria No. 005-2015 de fecha 04 de Agosto de 2015, la Junta Directiva conoció y Discutió el punto de Agenda concerniente a la solicitud de **Ratificación y Aprobación de Créditos Educativo con Garantía Hipotecaria. CONSIDERANDO (2)** Que según la Ley de EDUCREDITO vigente en su artículo No. 9 de las atribuciones de la Junta Directiva en su inciso e) donde dice: “Aprobar o improbar las ampliaciones y las solicitudes de préstamos en los montos que le compete a la Junta Directiva conforme lo establecen los reglamentos del Instituto;” **CONSIDERANDO (3)** Que según Reglamento de Créditos y Recuperaciones en su artículo No. 15 menciona que, Los diferentes órganos de decisión de EDUCREDITO podrán aprobar créditos y ampliaciones por las cantidades siguientes: en el inciso b) específicamente, La Junta Directiva autorizará los créditos de TRESCIENTOS MIL UN LEMPIRAS (L.300,001.00) hasta un máximo de QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.500,000.00), que el préstamo Hipotecario, solicitado por la joven XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, es por un monto de QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 500,000.00), a una tasa de interés del 14% anual en el periodo de estudio, terminado el periodo de estudio se le aplicará una tasa del 16%; pagadero en 84 meses (7 años), a partir del mes de Abril del 2017, el cual se otorga para realizar estudios de Maestría en Producción de Cine, en la Universidad en Full Sail University, USA, por un período comprendido entre los meses de Septiembre 2015 a Febrero 2016, cubriendo el rubro de Colegiatura. **CONSIDERANDO (4)** Que el

bien inmueble que presenta como Garantía Hipotecaria, está ubicada en el Barrio XXXXXXXX, XXXXXXXX, con una área superficial de Setenta y Dos Metros Cuadrados (72 Mtrs2), equivalente a Ochenta y Cuatro Varas Cuadradas (84 Vrs2), el Bien Inmueble presenta un avalúo estimado UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 14/100 (L. 1,218,184.14),**POR TANTO:** La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación al Artículo: 9 inciso e) de la Ley de EDUCREDITO, Artículo No. 15 inciso b) del Reglamento de Créditos y Recuperaciones de EDUCREDITO.**RESUELVE:**
PRIMERO: Aprobar el Crédito con Garantía Hipotecaria a favor del Joven XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para que pueda realice estudios Maestría en Producción de Cine, en Universidad Full Sail University, USA. **SEGUNDO:** La presente resolución es efecto inmediato. **TERCERO:** Notificar al prestatario de la presente resolución de efecto inmediato

11. Cierre de la Sesión.

Y para constancia firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los 07 días del mes de agosto del año 2015.


Abogado Daniel Flores Velásquez
Director Ejecutivo y
Secretario de la Junta Directiva
EDUCREDITO